

PROYECTO DE LEY N° 3814/2022-CR



LEY QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA A LAS ZONAS ALTO ANDINAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, POR PELIGRO INMINENTE ANTE DÉFICIT HÍDRICO Y PROMOVER DESDE EL PODER EJECUTIVO EL TRABAJO GANADERO Y AGRÍCOLA

Los Congresistas miembros integrantes del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial, a iniciativa de la Congresista Elizabeth Sara Medina Hermosilla, y demás Congresistas firmantes, ejerciendo el derecho que confiere los artículos 102 inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú, así como el numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de Ley.

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la presente Ley

LEY QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA A LAS ZONAS ALTOANDINAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, POR PELIGRO INMINENTE ANTE DÉFICIT HÍDRICO Y PROMOVER DESDE EL EJECUTIVO EL TRABAJO GANADERO Y AGRÍCOLA.

ARTICULO 1°. OBJETO DE LA LEY

Declarar el Estado de Emergencia a las zonas alto andinas de la Región de Huánuco, por peligro inminente ante déficit hídrico y promover desde el Poder Ejecutivo el trabajo ganadero y agrícola, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

ARTICULO 2°. ACCIONES A EJECUTAR

El Gobierno Regional de Huánuco y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

PROYECTO DE LEY N°

LEY QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA A LAS ZONAS ALTO ANDINAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, POR PELIGRO INMINENTE ANTE DÉFICIT HÍDRICO Y PROMOVER DESDE EL PODER EJECUTIVO EL TRABAJO GANADERO Y AGRÍCOLA

Los Congresistas miembros integrantes del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial, a iniciativa de la Congresista Elizabeth Sara Medina Hermosilla, y demás Congresistas firmantes, ejerciendo el derecho que confiere los artículos 102 inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú, así como el numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de Ley.

FORMULA LEGAL

El Congreso de la Republica ha dado la presente Ley

LEY QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA A LAS ZONAS ALTOANDINAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, POR PELIGRO INMINENTE ANTE DÉFICIT HÍDRICO Y PROMOVER DESDE EL EJECUTIVO EL TRABAJO GANADERO Y AGRÍCOLA.

ARTICULO 1°. OBJETO DE LA LEY

Declarar el Estado de Emergencia a las zonas alto andinas de la Región de Huánuco, por peligro inminente ante déficit hídrico y promover desde el Poder Ejecutivo el trabajo ganadero y agrícola, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

ARTICULO 2°. ACCIONES A EJECUTAR

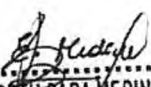
El Gobierno Regional de Huánuco y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

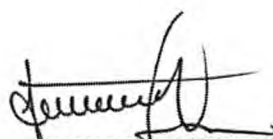
Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

ARTICULO 3°. FINANCIAMIENTO

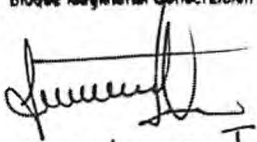
La implementación de las acciones previstas en la presente Ley se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Lima, 16 de Diciembre de 2022.


ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

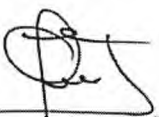

PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
Congresista de la República
Vocero del Grupo Parlamentario
Bloque Magisterial Concertación Nacional


Katy Ugarte H.


Paul Gutiérrez T.


Pasión Durán


Jorge de Quirós


Paradas Castro, Francis


Edgar Tello Monto


Alex Antonio Paredes Gonzalez



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **diciembre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **3814/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. AGRARIA.



.....
JOSE F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA A LAS ZONAS ALTO ANDINAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, POR PELIGRO INMINENTE ANTE DÉFICIT HÍDRICO Y PROMOVER DESDE EL PODER EJECUTIVO EL TRABAJO GANADERO Y AGRÍCOLA

EXPOSICION DE MOTIVOS

SUSTENTACION DEL PROYECTO DE LEY.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en concordancia con el numeral 6.4 del artículo 6 y el numeral 9.1 del artículo 9 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia por peligro inminente o por la ocurrencia de un desastre es presentada por el Gobierno Regional al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

Con oficio múltiple¹ la Federación Agropecuaria del Distrito de Umari, emite el 5 de diciembre de 2022 la solicitud para declarar el Estado de Emergencia en varios de sus distritos por peligro inminente ante déficit hídrico. De igual manera, en el Distrito de Umari los agricultores de más de 21 localidades (HUAYRAG, PINQUIRAY, COSMOPOLITA, AURIMACHAY, TUNGRA, WILLCA, DOS POZOS, GOYAR PUNTA, AURAGSHAY, HUIYAN, NIÑA COCHA, MANTACOA, PANAOCOCHA, LA PUNTA, HUANIN, USHUMAYO, CUCHO, RACO, CRUZ PUNTA, CHACHASPATA, TAMBILLO Y OTROS SEGÚN VERIFICACIÓN) se encuentran expuestos ante este mismo peligro inminente de déficit hídrico por ausencia de lluvias, que se está presentando durante los meses de setiembre octubre- noviembre-diciembre del presente año, cuando estamos en plena temporada de cultivo de las cadenas productivas estratégicas económica y alimentaria nutricionalmente (papa, alverja, maíz, zapallo, otros) que han sido sembrados en los meses de julio-agosto-setiembre del presente año, toda vez que los recursos hídricos disponibles no alcanzarían para satisfacer la demanda para regadío de dichos cultivos, situación agravada por total ausencia de reservorios y canales de riego en las localidades mencionadas; por lo que existe el alto riesgo de pérdida de toda la siembra y cosechas, así como del capital productivo invertido por los agricultores, lo cual agravaría la crisis de la agricultura y de la seguridad alimentaria nutricional del campo y la ciudad, contexto que podría desencadenar

¹ Oficio Múltiple N°088-2022-FADU, de fecha 5 de diciembre de 2022, donde se solicita gestionar la declaratoria nacional y regional de emergencia en el distrito de Umari y otros distritos de la Región Huánuco, por peligro inminente ante déficit hídrico a fin de evitar el agravamiento de la crisis de la agricultura y de la seguridad alimentaria nutricional y de posibles conflictos sociales.

protestas sociales y agrarias en la región y el país; por lo que resulta necesaria la ejecución de medidas y acciones de excepción. Inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan, a cargo de las entidades del nivel nacional; así mismo que, la magnitud de la situación identificada por las Asociaciones Agropecuarias de dichas localidades demanda la adopción de medidas urgentes que permitan al Gobiernos Regional de Huánuco y a los gobiernos locales involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento del INDECI y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de

Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda, ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, el numeral 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que el INDECI opina sobre la procedencia de la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia, para cuyo fin emite el informe técnico respectivo.

En ese sentido el Gobierno Regional de Huánuco no emitió ningún informe con respecto a la situación de la gestión de riesgos, además de no convocar al COEN Huánuco, para poder tomar medidas con respecto al riesgo de falta del recurso hídrico en la zona alto andina del departamento.

Mediante el Oficio N° 1104-2022-ANA-J, por medio de la plataforma del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID)² y la Autoridad Nacional del Agua remite 76 fichas técnicas referenciales de puntos críticos de peligros ante inundación, flujo de detritos o huaico y erosión, identificados y elaborados por las Administraciones Locales del Agua en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, La Libertad, Pasco y San Martín, en los que se han planteado propuestas técnicas en zonas vulnerables en ríos y quebradas. En esta ficha técnicas se advierte sobre los peligros inminentes de la falta de lluvia y el déficit hídrico en la región.

En el Informe Técnico N°11-2022/SENAMHI-DMA-SPC-PE³, nos Brinda información sobre

² El Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) es una plataforma geoespacial en la web, de libre acceso, diseñada para consultar, compartir, analizar y monitorear la información relacionada a los peligros, vulnerabilidades y riesgos originados por fenómenos naturales, así como información territorial a nivel nacional, la cual ha sido facilitada por las entidades técnico-científicas y entidades públicas del país relacionadas a la gestión de riesgos.

³ Informe Técnico N°11-2022/SENAMHI-DMA-SPC-PE, de fecha 20 de setiembre de 2022, Respecto a las temperaturas mínimas del aire se espera que continúen por debajo de lo normal a lo largo de la costa y sobre lo normal en las regiones de la selva norte, sierra nororiental y sierra centro oriental; en cuanto a las temperaturas máximas del aire, se registrarían por debajo de lo normal en la costa central y sur, mientras condiciones sobre lo normal se presentarían en la sierra sur y en el oriente de la sierra central del país.

el pronóstico estacional para el trimestre del mes de octubre – diciembre 2022, el cual prevé que las precipitaciones irán incrementándose gradualmente conforme su variabilidad normal en gran parte del país, sin embargo, se esperan que registren valores bajo lo normal en la sierra sur. Con respecto, a las temperaturas extremas, estas se mantendrán por debajo de sus valores normales, en promedio, a lo largo de la costa peruana, en especial para la temperatura mínima; al interior del país se esperan temperaturas extremas entre normal y sobre lo normal. Las temperaturas previstas propiciarían las fases de floración y mesa y la finalización de la campaña de palto. En cuanto a cultivos transitorios como el arroz, estos podrían extender su etapa de plántula en el almacigo, debido a las temperaturas nocturnas frías; al mismo tiempo que, el proceso de maduración de bellotas (capsulas) de algodón se

prolongarían, afectando las labores de cosecha. Las temperaturas en la costa central y sur, previstas más frías de lo habitual mantendrán un escaso crecimiento vegetativo de los sembríos, mientras que, en la sierra norte y central, se esperaría el inicio de las actividades de siembras en secano acorde a su estacionalidad; mientras que, en la sierra sur es probable que el inicio de la campaña se retrase, ya que se prevén lluvias por debajo de su promedio climático. Finalmente, los factores de riesgo asociados a las bajas temperaturas para la población pecuaria de las zonas alto andinas disminuirían en función al inicio de la temporada de primavera.

Por otro lado, el Reporte Complementario N° 10810 –COEN – INDECI⁴, de fecha 13 de diciembre de 2022, menciona que El 4 de diciembre de 2022, a las 3:00 horas aproximadamente, se registraron heladas que afectaron áreas de cultivo (papa, maíz, olluco y oca) en los caseríos de Shuquil, Yacumali, Macas, Quillapampa, Lago pampa, Juvenecan, Huampon, Chogohuaray y Porvenir, en el distrito de Jivia, provincia de Lauricocha.

En ese sentido todos los informes, reportes, y demás documentos oficiales nos permiten observar el peligro inminente que sufre el departamento de Huánuco ante el riesgo muy alto que sufre por el déficit hídrico.

De igual forma, según el documento de referencia b), se tiene como antecedente regional que el Gobierno Regional de Huánuco ***“DECLARÓ EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EL SECTOR AGROPECUARIO Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL EN LA REGIÓN HUÁNUCO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA EN EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, por el plazo de sesenta (60) días calendarios, para implementar todas las gestiones técnicas, administrativas, financieras y presupuestarias, así como las estrategias que sean pertinentes en articulación con el Gobierno Nacional y Gobiernos Locales, sectores públicos y privados y sociedad civil organizada; así como DISPUSO, al Órgano Ejecutivo Regional, destinar la suma de S/ 30'000,000.00 (Treinta Millones con 00/100 Soles) para la reactivación del Sector Agropecuario y la Seguridad Alimentaria Nutricional en la Región Huánuco, en los programas presupuestales correspondientes (0039, 0040, 0041, 00121) y otros”,***

⁴ Reporte Complementario N° 10810 – COEN – INDECI. de fecha 13 de diciembre de 2022, cuyo Informe fue emitido por el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional

sustentando que no obstante a los dispositivos legales promulgados por el Gobierno Central y su entrada en vigencia, se sigue apreciando la necesidad que el Gobierno Regional Huánuco, adopte medidas urgentes para proteger eficientemente la calidad de vida y la nutrición; medios de vida cuya fuente de sustento son las actividades agropecuarias y están aisladas por la poca comercialización y nulo mantenimiento de los campos de cultivo debido a la escases de insumos para los cultivos y garantizar el control de plagas afectando directamente la actividad económica por el aislamiento social, afectando la seguridad alimentaria de las capitales de distritos y provincias, por tanto la salud de la población de la Región Huánuco, por lo que las medidas adoptadas en la región deben estar alineadas al sentido de las políticas nacionales.

CARACTERÍSTICAS DE LA REGION DE HUÁNUCO

El departamento de Huánuco⁵ está en la zona centro andina amazónica del Perú, y limita con los departamentos de La Libertad, San Martín, Loreto y Ucayali al norte, con Lima y Áncash al oeste, con el departamento de Pasco al sur, y con Ucayali al este. El departamento está conformado por once provincias y 84 distritos en donde habitan casi 721 mil personas en una superficie de aproximadamente 37 266 km². La provincia más poblada es Huánuco que concentra el 40,7 % de la población, seguido de la provincia de Leoncio Prado (17,7 %). La capital departamental es la ciudad de Huánuco, ubicada en la provincia de mismo nombre a 1898 msnm.

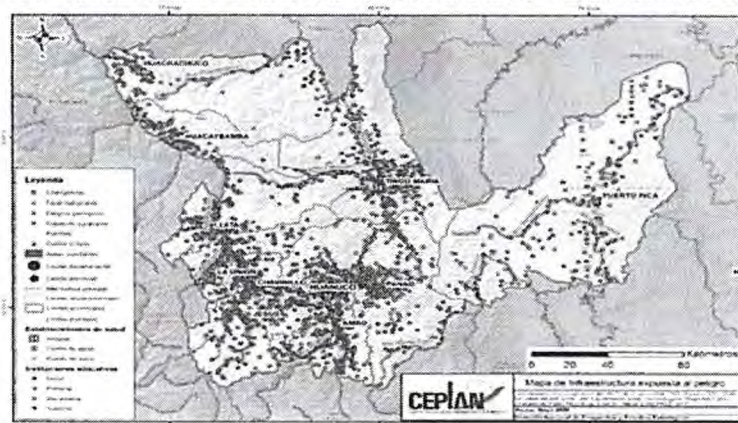
El departamento se divide en dos regiones naturales: la sierra que abarca el 39 % del territorio, y la zona de ceja de selva que abarca el 61 % de la superficie territorial. Además, el departamento está configurado por tres grandes conjuntos espaciales: la cuenta del Marañón, la cuenta del Huallaga y la cuenca del Pachitea que condicionan las características geográficas y climáticas del territorio. Por un lado, la cuenca del Marañón ubicada en la zona oeste de la región se caracteriza por sus elevaciones andinas y su clima frígido que pueden llegar a una temperatura mínima de 4°C en las zonas más altas. Por otro lado, la cuenca del Pachitea, ubicada al este del departamento, se caracteriza por valles amazónicos e intenso calor que puede llegar a 38°C. La cuenca del Huallaga, ubicada entre las cuencas del Marañón y Pachitea, tiene un clima andino y de selva alta.

⁵ Decreto Supremo N°095-2022-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, elaborado por Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN y aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM.

DIMENSIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS

El departamento de Huánuco cuenta con distintas infraestructuras de salud y educación que son muy importantes para la población local, pero que, debido a las características geográficas y geológicas del territorio, se encuentran expuestas a peligros que pueden generar impactos negativos para las personas.

FIGURA 02. MAPA DE INFRAESTRUCTURA EXPUESTA A PELIGROS



Huánuco tiene 256 establecimientos de salud y las provincias que concentran mayor cantidad de éstos, son Huánuco con 50, Huamalíes con 32, Leoncio Prado con 32 y Puerto Inca con 26; por otro lado, Oxapampa solo cuenta con 3 infraestructuras del sector salud. Del total, solo dos son hospitales y se ubican en los distritos de Huánuco en la provincia de Huánuco y en Rupa – Rupa de la provincia de Leoncio Prado; en cambio, 42 son centros de salud y 212 puestos de salud. Con respecto a las instituciones educativas, Huánuco cuenta con 4 432 y estas se encuentran en mayor número, alrededor de las ciudades de Huánuco, Panao y Tingo María.

Estas infraestructuras, están expuestas a peligros geológicos como caídas y derrumbes, deslizamientos, huaicos, caídas de rocas, entre otros. En el mapa se identifica que las zonas que concentran la mayor ocurrencia de estos problemas coinciden con la presencia de los ríos Huertas, Huallaga, Monzón, Marañón y Vizcarra. En total en Huánuco se localizan 22 puntos de emergencia, de los cuales 13 son por precipitaciones o lluvias fuertes (provincias de Huánuco, Huamalíes, Dos de Mayo y Ambo); 7 de inundaciones (provincias de Puerto Inca y Marañón), 1 de deslizamiento en la provincia de Huacaybamba y 1 de derrumbes en la provincia de Marañón.

para el conocimiento de la base productiva agropecuaria mediante el recojo de las declaraciones de todos los productores agropecuarios del país.

Así, en Huánuco se consideran 68 localidades como poblaciones vulnerables porque se ubican en zonas donde es la posible ocurrencia de desastres; 21 de estas se encuentran en la provincia de Leoncio Prado, 20 en Huánuco y 18 en Ambo.

De acuerdo con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD 2014-2021)⁷, el departamento de Huánuco está particularmente expuesto a la recurrencia de friajes, caracterizados por el descenso brusco de la temperatura, especialmente en zonas de la selva, los cuales afectan tanto a los pobladores como a la vegetación y fauna. Asimismo, el departamento está expuesto a inundaciones, especialmente en las zonas ubicadas dentro del ámbito de la cuenca del Huallaga, las cuales afectan directamente la agricultura y la infraestructura de edificaciones, así como de cualquier otro tipo de construcción (INDECI, 2014).

No obstante, según los datos del MINAM, en el año 2020⁸ se registraron 1548 personas damnificadas por desastres naturales en el departamento de Huánuco, que representan poco más del 2,0 % de su población. Asimismo, 47 de cada 100 mil personas del departamento fueron afectadas por desastres naturales, siendo esta cifra menor al promedio nacional (55 personas por cada 100 000) y ubicando a la región dentro de los 11 departamentos con menor incidencia de afectados por desastres naturales por cada 100 mil personas.

Además, según los datos del Instituto Nacional de Defensa Civil (2021), durante el año 2020 se registraron 642 emergencias en el departamento de Huánuco, cifra mayor a la registrada el año 2019 que alcanzó 496 emergencias. Por otro lado, el 2020 se registraron 31 689 personas afectadas y 1548 personas damnificadas por emergencias. Cabe resaltar que Huancavelica fue el departamento con mayor número de emergencias, registrando el 2020 un total de 1199; mientras que Madre de Dios fue el de menor número de emergencias (50) el 2020.

PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN HUÁNUCO

La actividad agropecuaria registró un resultado positivo al crecer en casi un 50 por ciento en el periodo 2010-2019, pasando de un VAB a precios constantes de 716,685 en el año 2010, a 1, 068,546 en el año 2019. Justificado principalmente por el crecimiento de los rendimientos y niveles de producción de los principales productos agrícolas de la región.

La actividad agrícola de la región, se caracteriza por la producción, en la zona ceja de selva y selva, de cacao, café, maíz amarillo duro, papaya, palta y aceite de palma para la

⁷ El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2014-2021 está orientado hacia los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) establecidos en la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

⁸ MINAM. *Memoria descriptiva – Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú*. Lima: Ministerio del Ambiente.



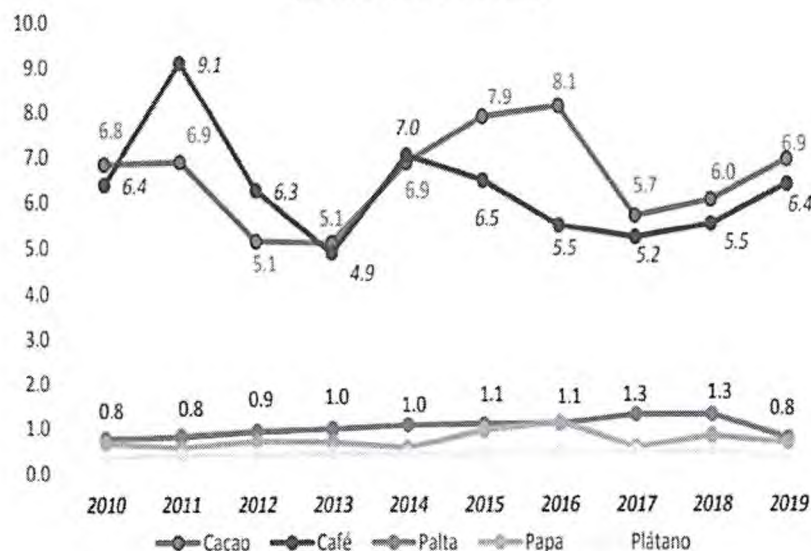
ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
Congresista de la República

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

industria y/o agro exportación, y de plátano, yuca, arroz, naranja, zapallo, piña para el autoconsumo; en la zona sierra, principalmente por la producción de papa blanca, amarilla y de color, olluco, maíz, trigo, arveja, cebada y zanahoria.

Con respecto a los precios en chacra de los principales productos de Huánuco, podemos identificar que el cacao y el café son los productos que continúan siendo los que presentan un mayor precio con respecto a los demás productos, con un precio de S/. 6.9 (cacao) y S/. 6.4 (café) en el año 2019; seguido por el plátano, la papa y la palta (S/ 0.8).

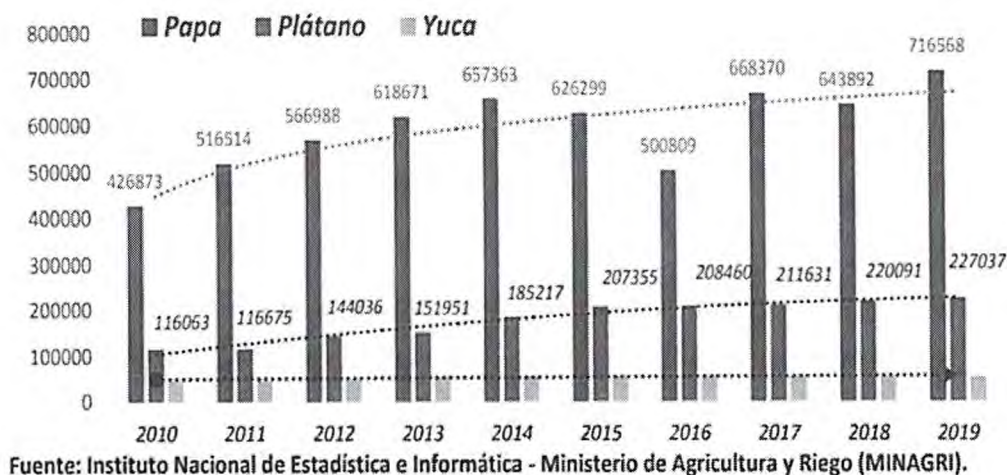
**GRÁFICO 01. PRECIO EN CHACRA DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS DE LA REGIÓN HUÁNUCO
(SOLES POR KILOGRAMO)**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI).

Con respecto a los tres productos siguientes en la cadena de producción de los principales productos en la región Huánuco, en el periodo del año 2010 al año 2019; tenemos que el producto que tuvo un mayor crecimiento fue la papa habiendo llegado a 716568 toneladas producidas, seguido por el plátano con 227037 toneladas de producción, y la yuca manteniendo casi un nivel constante de producción.

GRÁFICO 02. NIVELES DE PRODUCCIÓN DE LA PAPA, EL PLÁTANO Y YUCA, EN LA REGIÓN HUÁNUCO (TONELADAS)



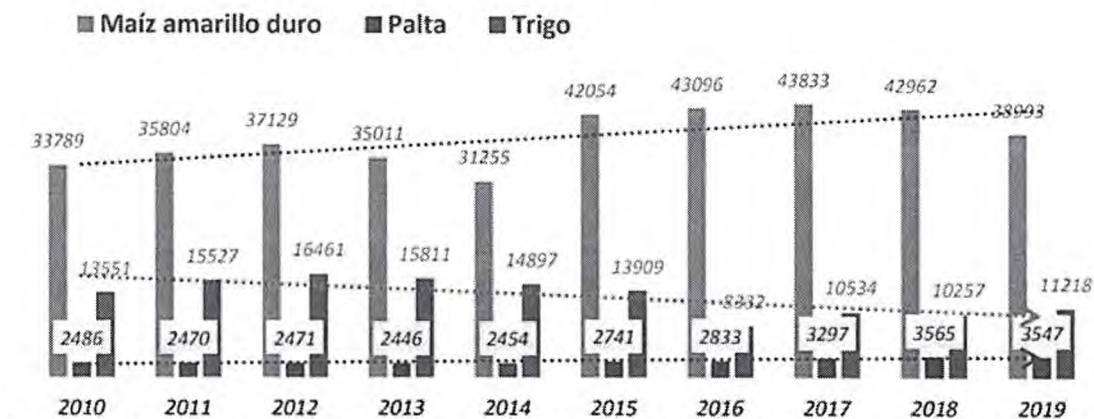
Siguiendo con los tres productos con menos representatividad en el sector agropecuario de la región Huánuco, tenemos que el maíz amarillo duro ha tenido un leve incremento en su producción llegando a 38993 toneladas, para el año 2019; seguido del trigo con 11218 toneladas y por último la palta con 3547 toneladas producidas.



ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
Congresista de la República

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

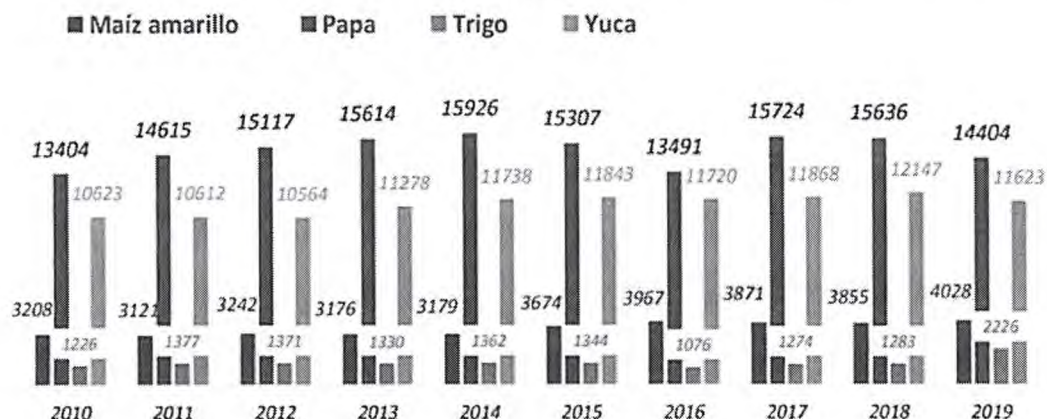
GRÁFICO 03. NIVELES DE PRODUCCIÓN DE MAÍZ, PALTA Y TRIGO, EN LA REGIÓN HUÁNUCO (TONELADAS)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI).

Así, podemos decir que los principales productos de la región, tuvieron casi el mismo incremento en su rendimiento de aproximadamente 1000 kilos por hectárea para el periodo de 2010-2019. Representando un incremento favorable para el sector agropecuario de la región.

GRÁFICO 04. RENDIMIENTO DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS DE LA REGIÓN HUÁNUCO (KILOS POR HECTÁREA)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI).

En términos globales, en el análisis del impacto de inversiones devengadas del estado, de los tres niveles de gobierno, en cada sector real relevante de la economía de la región se puede señalar que: en el sector Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura, por cada sol adicional invertido por el estado, la contribución en el valor de la producción es de 0.12 soles; en el sector Manufactura es igual a 0.05 soles; Construcción igual a 0.09 soles; Comercio 0.11 soles; así sucesivamente, conforme se describe en la tabla anterior.

Agrupando los resultados antes señalados, se tiene:

TABLA 01: IMPACTO DE LA INVERSIÓN DEL ESTADO EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA REGIÓN HUÁNUCO.

FUENTE DE GASTOS DE INVERSIÓN	Impacto en el VBP por cada sol invertido
Gobiernos locales	S/ 0.34
Gobierno regional	S/ 0.22
Gobierno central	S/ 0.01
Estado peruano	S/ 0.57



Es decir, a nivel de gobierno local, por cada sol invertido la contribución en el crecimiento económico de Huánuco en los últimos 10 años es en promedio 0.34 soles; en el caso del gobierno regional el monto es 0.22 soles; y, en el gobierno central es 0.01. En suma, desde el 2010 a la fecha, cada sol invertido por el estado en la región significa 0.6 soles de aporte en el valor bruto de la producción de la región⁹.

FONDO SIERRA AZUL

El fondo MI RIEGO fue creado mediante la Quincuagésima disposición Complementaria Final de la ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, siendo el Ministerio de Agricultura y Riego el encargado de dicho fondo.

Mediante DECRETO SUPREMO N° 002-2013-AG, emitido en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 26 de enero del 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra "MI RIEGO" y crea el grupo de Trabajo.

La finalidad del referido FONDO, es la de financiar la ejecución de proyectos de inversión pública declarados viables por el Sistema Nacional de Inversión Pública, incluyendo los estudios de pre inversión, presentados por los tres niveles de gobierno, cuya ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego a través de alguna de sus Unidades Ejecutoras; los PIP seleccionados deben estar destinados a contribuir a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura para el uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tenga el mayor impacto en la reducción de la pobreza y/o la pobreza extrema en el país.

En concordancia con lo dispuesto en la ley 30518, mediante Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI se ha resuelto establecer que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo MI RIEGO, se entenderá como referencia a la Unidad Ejecutora 036- 001634 "Fondo Sierra Azul".

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La siguiente norma se aplica al día siguiente de emitida y por sesenta (60) días lo cual permitirá al Gobierno Regional de Huánuco y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas

⁹ Plan de Reactivación Económica del Departamento de Huánuco del 2020.



y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La implementación del presente proyecto de Ley, incrementará en un 30% la actividad agrícola y en 40% en el sector pecuario, además incrementará la superficie con riego en un 35%, la mejora de la tecnología productiva en un 45%.

Es decir, a nivel de gobierno local, por cada sol invertido la contribución en el crecimiento económico de Huánuco será en promedio 0.34 soles; en el caso del gobierno regional el monto es 0.22 soles; y, en el gobierno central es 0.01.

En suma, la creación de un programa presupuestal ayudará a que cada sol invertido por el estado en la región genere 0.6 soles de aporte en el valor bruto de la producción de la región y no genere gastos al erario nacional, más allá de los expresamente presupuestados.

Lima, 16 de Diciembre de 2022